

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 5 de octubre de 2021. Informo a la señora Juez, que la entidad llamada en garantía CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A., presentó incidente de nulidad, por indebida notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.587

RADICADO: 27001333300420200026000
DEMANDANTES: FIDELINO OBREGON SERNA Y OTROS
DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCÓ "COMFACHOCO" y la SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMAR
LLAMADO EN GARANTIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y FIDUPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

Vista la constancia secretarial que antecede, se le correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por la entidad llamada en garantía CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad propuesto por la entidad llamada en garantía CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

En la fecha se notifica por Estado No. 50, el presente auto.

Hoy 6 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria